

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2018.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: CARLOS ARTURO BERGARA PEREZ
Accionado: COOSALUD EPS
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-, DINAMICA LABORAL MC S.A.S
Radicación: 005-2018-00168-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **DINAMICA LABORAL MC S.A.S**, dentro del presente incidente de desacato, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **DINAMICA LABORAL MC S.A.S** de la providencia de fecha 30 de agosto de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto, emitido en el trámite del incidente en referencia,..."**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.SENTENCIAS** por medio del Auto Interlocutorio No. 1991 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2018,"**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por CARLOS ARMANDO BERGARA PEREZ, actuando en su propio nombre y representación, contra COOSALUD EPS. **SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** a la accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a COOSALUD EPS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional al ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES - y DINAMICA LABORAL MC S.A.S para que integren el contradictorio. QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de un (1) día, contado a partir del momento en que se surta la notificación, así mismo infórmesele a los convocados, que las respuestas pueden enviarse al correo electrónico del Juzgado i05eiecmcaH@cendoj.ramajudicial.gov.co. Notifíquese, la Juez **LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS**"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 03 de septiembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2018.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: OSCAR MAURICIO OCAMPO OCAMPO.
Accionado: EMSSANAR E.P.S.
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-, SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
Radicación: 005-2018-00171-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **OSCAR MAURICIO OCAMPO OCAMPO**, dentro del presente incidente de desacato, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **OSCAR MAURICIO OCAMPO OCAMPO** de la providencia de fecha 30 de agosto de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto, emitido en el trámite del incidente en referencia, ... **"JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.SENTENCIAS** por medio del Auto Interlocutorio No. 1991 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2018, **"RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por OSCAR MAURICIO OCAMPO OCAMPO actuando en su propio nombre y representación contra EMSSANAR ESS. **SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** a la accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de EMSSANAR ESS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional al ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES - y a LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y DEPARTAMENTAL, para que integren el contradictorio. QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de un (1) día, contadas a partir del momento en que se surta la notificación, así mismo infórmesele a los convocados, que las respuestas pueden enviarse al correo electrónico del Juzgado j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Notifíquese, la Juez LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 03 de septiembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIA GENERAL